

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes.
Buga, 28 agosto de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 475

RAD: 2022 - 00230 - 00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En este proceso ejecutivo de alimentos, propuesto por la señora Angela María Arbeláez Roldan, en representación de su hija S.T.A., y José Miguel Toro Arbeláez y Danilo Toro Arbeláez, en contra de su progenitor Danilo Toro Campo (fallecido), el apoderado judicial de éste último de los beneficiarios y con facultad para cobrar los títulos judiciales que se dispongan para el joven Danilo Toro Arbeláez, y que fueron fraccionados, solicita que los títulos judiciales pendientes de pago sean pagados con abono a la cuenta de ahorros personal de su apoderado judicial del Banco Agrario, por él indicada y conforme a la certificación anexa a la solicitud.

Ahora bien, revisada la planilla de control de títulos que lleva el juzgado, se puede observar que los títulos judiciales que se dispuso su fraccionamiento en el auto de fecha 01 de agosto de 2023, y se encuentran a favor del joven Danilo Toro Arbeláez, se encuentra pendiente de pago, por lo que es procedente acceder a realizar el pago con abono a la cuenta personal del apoderado judicial del beneficiario, el Dr. Rubén Emilio Arango González, portador de la C.C. No. 1.115.080.971 y T.P. No. 379.715 del C.S.J., teniendo en cuenta que el poder y la autorización no ha sido revocada por el titular de los títulos judiciales.

Igualmente, la secuestre allega el soporte de la consignación del canon de arrendamiento correspondiente al mes de agosto de 2023, el cual se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>156</u>, HOY <u>31 AGOSTO 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc4d0b276149a549523ff19c9f1791f07fbbc54e63ca018a1386a1554888bc1a**

Documento generado en 30/08/2023 03:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>